

AutORIZACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO PARA EL PERÍODO 2018-2021.

EN LA CIUDAD DE TULUM, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUINTANA ROO, A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REUNIERON EN EL RECINTO OFICIAL DENOMINADO "29 DE MAYO" UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: CC.; C. VICTOR MAS TAH, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL, SÍNDICO MUNICIPAL; C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, PRIMER REGIDOR; C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA, SEGUNDA REGIDORA; C. ADOLFO HAU YEH, TERCER REGIDOR; C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ, CUARTA REGIDORA; C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, QUINTO REGIDOR; C. EVA ROSELY ROCHA GEDED, SEXTA REGIDORA; C. MARCIANO DZUL CAAMAL, SÉPTIMO REGIDOR; Y C. ELOÍSA BALAM MAZUM, NOVENA REGIDORA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM ADMINISTRACIÓN 2018-2021.



EL PRESIDENTE DICE: ESTA ES LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 61, 64 Y 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 36, 37, 38, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. Y CONTINÚA DICHIENDO: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE, SÍRVASE PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

EL SECRETARIO DICE:

C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL	SÍNDICO MUNICIPAL
C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO	PRIMER REGIDOR
C. MARIA MAGALI DZIB RAIGOSA	SEGUNDA REGIDORA
C. ADOLFO HAU YEH	TERCER REGIDOR
C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ	CUARTA REGIDORA
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ	QUINTO REGIDOR
C. EVA ROSELY ROCHA GEDED	SEXTA REGIDORA
C. MARCIANO DZUL CAAMAL	SÉPTIMO REGIDOR
C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO	OCTAVA REGIDORA
C. ELOÍSA BALAM MAZUM	NOVENA REGIDORA
C. VICTOR MAS TAH	PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES DIEZ DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CON LA AUSENCIA JUSTIFICADA DE LA C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO, OCTAVA REGIDORA.

EL PRESIDENTE DICE: HAY QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. EL PRESIDENTE CONTINÚA: SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DECLARO FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE ESTA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. Y DICE: SÍRVANSE TOMAR ASIENTO. EL PRESIDENTE CONTINÚA DICENDO: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.

EL SECRETARIO DICE: ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA CONTRATAR UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MUNÍCPES DESEE HACER EL USO DE LA VOZ CON RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO. Y CONTINÚA DICENDO: AL PROCEDEREMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.

EL SECRETARIO DICE: PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA.

EL PRESIDENTE DICE: QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA CONTRATAR UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS.

EL PRESIDENTE DICE: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO.

2  
2





EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 25, 26, 30 Y 31 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 2, 14, 20 Y 21 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS; Y 3°, 65 Y 66 FRACCIÓN IV INCISO H) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y

CONSIDERANDO:

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 128 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ES UNA INSTITUCIÓN DE CARACTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA", Y CONTINUA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN", MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

3. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3° DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES".

4. QUE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE "CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y LA ATENCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONSEGUIR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN."

5. QUE LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 2 DISPONE QUE PARA EFECTOS DE LA MISMA LEY SE ENTENDERÁN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:



3  
3



XI. FINANCIAMIENTO: A TODA OPERACIÓN CONSTITUTIVA DE UN PASIVO DIRECTO O CONTINGENTE, DE CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS, DERIVADA DE UN CRÉDITO, EMPRÉSTITO O PRÉSTAMO, INCLUYENDO ARRENDAMIENTOS Y FACTORAJES FINANCIEROS O CADENAS PRODUCTIVAS, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA MEDIANTE LA QUE SE INSTRUMENTE.  
XXVI. OBLIGACIONES A CORTO PLAZO: A CUALQUIER OBLIGACIÓN CONTRATADA CON INSTITUCIONES FINANCIERAS A UN PLAZO DE VENCIMIENTO IGUAL O MENOR A UN AÑO.

6. QUE EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS, ESTABLECE QUE "EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR OBLIGACIONES A CORTO PLAZO SIN AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I. EN TODO MOMENTO, EL SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MONTO PRINCIPAL DE ESTAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, CONSIDERADAS EN SU CONJUNTO, NO EXCEDA DEL SEIS POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN SU LEY DE INGRESOS, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO, DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE;

II. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO QUEDEN TOTALMENTE PAGADAS A MÁS TARDAR TRES MESES ANTES DE QUE CONCLUYA EL PERIODO DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE, NO PUDIENDO CONTRATAR NUEVAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DURANTE ESOS ÚLTIMOS TRES MESES;

III. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DEBERÁN SER QUIROGRAFARIAS, Y  
IV. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO SE INSCRIBAN EN EL REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS Y EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO.

MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

7. QUE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO BAJO MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA PRESENTE LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS QUE DISPONE QUE "LOS ENTES PÚBLICOS ESTARÁN OBLIGADOS A CONTRATAR LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, TESORERO MUNICIPAL O SUS EQUIVALENTES DE CADA ENTE PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, SERÁ EL RESPONSABLE DE CONFIRMAR QUE EL FINANCIAMIENTO FUE CELEBRADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO." MISMAS DISPOSICIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 Y PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26, AMBOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

8. QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS, DISPONE QUE "LOS RECURSOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DEBERÁN SER DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE POR LOS ENTES PÚBLICOS A CUBRIR SUS NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ENTENDIENDO DICHAS NECESIDADES COMO INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL." MISMA DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

9. QUE DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE SE ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO ESTÁ FACULTADO PARA LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS O EMPRÉSTITOS, DE LOS CUALES EN EL CASO DE CONTRATARLOS A CORTO PLAZO NO ES NECESARIA LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'W' and several smaller marks.



ESTABLECIDOS TANTO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

10. QUE DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA QUE IMPERA EN TODO EL MUNDO SE HA PARALIZADO MOMENTÁNEAMENTE LA ECONOMÍA, LO QUE DA COMO RESULTADO, ESPECÍFICAMENTE HABLANDO EN TEMA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, QUE LOS INGRESOS CON LOS QUE SE TENÍA PREVISTO CONTAR EN LAS PRESENTES FECHAS HAYAN DISMINUIDO DRÁSTICAMENTE; AUNADO A QUE TAMBIÉN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN PRO DE SALVAGUARDAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, HA EMPRENDIDO DIFERENTES ACCIONES QUE CONLLEVAN UN GASTO NO CONTEMPLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

11. QUE ANTE ESTOS MOTIVOS SE HA ESTUDIADO LA POSIBILIDAD DE LA CONTRATACIÓN A CORTO PLAZO DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$43,349,281.32 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.), MEDIANTE EL (LOS) CUAL(ES) LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESTE EN MEJORES OPCIONES DE CUMPLIR DE MANERA PUNTUAL CON SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO PODER CONTRIBUIR EN LA AYUDA PARA EL COMBATE DE LA CONTINGENCIA SANITARIA EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y JURISDICCIÓN.

12. QUE EL O LOS FINANCIAMIENTO(S) SERIA(N) CONTRATADO(S) MEDIANTE LA FIGURA DE CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO, EL CUAL CONTEMPLA QUE PARA SU TOTAL LIQUIDACIÓN NO PUEDE EXCEDER EL TÉRMINO DE UN AÑO, SIN EXCEDER DICHO CRÉDITO DEL SEIS POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, Y SIN EL OTORGAMIENTO DE UNA GARANTÍA REAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO.

13. QUE ANTE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:

AGENDA  
ACUERDOS

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA CONTRATAR UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, CON INSTITUCIONES FINANCIERAS MEXICANAS Y EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. TIPO DE INSTRUMENTO: CRÉDITO(S) SIMPLE(S) QUIROGRAFARIO;
- II. MONTO MÁXIMO: HASTA \$43,349,281.32 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) EN UNO O MÚLTIPLES FINANCIAMIENTOS;
- III. PLAZO MÁXIMO: HASTA 12 (DOCE) MESES (CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONTRATACIÓN), EN EL ENTENDIDO QUE EL O LOS FINANCIAMIENTO(S) DEBERÁN QUEDAR PAGADOS A MÁS TARDAR TRES MESES ANTES DE QUE CONCLUYA EL PERIODO DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE;
- IV. DESTINO: CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ES DECIR, INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL; Y
- V. FUENTE DE PAGO: RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO MUNICIPAL,





A COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA CELEBRAR, SUSCRIBIR O CONTRATAR CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO NECESARIO O CONVENIENTE PARA INSTRUMENTAR O DOCUMENTAR LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ACUERDO PRIMERO ANTERIOR.

TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO MUNICIPAL, A LLEVAR A CABO UN PROCESO COMPETITIVO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LOS MUNICIPIOS Y EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS, A EFECTO DE QUE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO SEA LLEVADA A CABO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, LLEVE A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020; CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA; ASÍ COMO DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTES AL MANEJO DE LA DEUDA MOTIVO DE LA PRESENTE; CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y A ESTE CUERPO COLEGIADO.

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".

--- EL PRESIDENTE DICE: SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO.

EN USO DE LA VOZ EL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, SÉPTIMO REGIDOR DICE: BUENAS TARDES COMPAÑEROS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 127/2020 DE FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, NOTIFICADO A ESTA SÉPTIMA REGIDURÍA EL DÍA 27 DE ABRIL A LAS 12: 33 PM MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, SI BIEN ES CIERTO QUE EL OFICIO DE CONVOCATORIA A SESIÓN TIENE FECHA 25 DE LOS CORRIENTES, SE INCURRE EN OMISIÓN DE NOTIFICAR EN TIEMPO Y FORMA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO O ÚNICAMENTE A SÉPTIMA REGIDURÍA. DEL ANÁLISIS DEL PUNTO CUARTO ANTES DESCRITO SE OBSERVA QUE LA INTENSIÓN DE APROBAR LA CONTRATACIÓN A CORTO PLAZO DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 43,349,281.32 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), MEDIANTE LOS CUALES ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESTE EN MEJORES CONDICIONES DE CUMPLIR DE MANERA PUNTUAL CON SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO PODER CONTRIBUIR EN LA AYUDA PARA EL COMBATE DE LA CONTINGENCIA SANITARIA EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y JURISDICCIÓN, SIN EMBARGO, EN LA PRESENTE SESIÓN LA TESORERÍA MUNICIPAL NO HACE ENTREGA DE UN INFORME SOBRE LAS FINANZAS MUNICIPALES EN EL CUAL SE INCLUYA LOS RECURSOS MINISTRADOS AL MUNICIPIO DE TULUM, ASÍ COMO DE LO RECAUDADO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2020, PARA QUE LOS REGIDORES ESTEMOS EN APTITUD DE ANALIZAR EL PANORAMA FINANCIERO Y PRESUPUESTAL PARA APROBAR DE MANERA RESPONSABLE Y CORRECTA ESTE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO, TAMPOCO SE SEÑALA EL PROCESO COMPETITIVO QUE SE REALIZARÁ PARA ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES. ASÍ MISMO, DEL REFERIDO INFORME LA TESORERÍA REALIZO LA PROYECCIÓN DE LA FUENTE DE PAGO CON RECURSOS PROPIOS Y EN UN PLAZO DE 12 MESES, QUIERO PENSAR QUE EXISTE UN ANÁLISIS Y PROYECCIÓN PARA ESTAS PROPUESTAS, DE LO CONTRARIO SE ESTARÍA ENDEUDANDO AL MUNICIPIO SIN SABER LAS CONSECUENCIAS. MEDIANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y OFICIALÍA MAYOR DEBERÁN INFORMAR A ESTE CABILDO



SOBRE LAS EROGACIONES REALIZADAS PARA AFRONTAR LA CONTINGENCIA SANITARIA Y BEL TIPO DE APOYO BRINDADO A LA POBLACION DE TULUM, ME SORPRENDE QUE TENGAMOS QUE RECURRIR A UN FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO PARA LAS ACCIONES DE GOBIERNO, SE ENTIENDE QUE ES ALGO EMERGENTE Y FORTUITO PERO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2020, EN EL CAPITULO DE PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESENCIALES EXISTE SUFICIENTE PRESUPUESTAL, O ES EN SU CASO ESTE YA FUE OCUPADO?, POR ESO INSISTO QUE ES NECESARIO UN INFORME DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL ESTATUS DE LAS FINANZAS, EN MI CARACTER DE SEPTIMO REGIDOR Y EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y LA DISCIPLINA FINANCIERA QUE DEBE PREVALECER EN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, MI VOTO ES EN CONTRA, DEBIDO A QUE NO SE ESTE INFORMANDO DEBIDAMENTE A ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DEL MUNICIPIO Y SIN BRINDAR LOS ELEMENTOS ESENCIALES PARA ANALIZAR Y ESTAR EN APTITUD DE APROBAR EL PRESENTE ACUERDO. GRACIAS POR SU ATENCION, ES CUANTO.

EN USO DE LA VOZ LA C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ, CUARTA REGIDORA DICE: QUIERO MANIFESTAR QUE ESTA SITUACION DEL PRESTAMO ES CONSECUENCIA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID19. ESTAMOS EN UNA SITUACION EXTREMA Y ES NECESARIO SACAR ADELANTE LOS TRABAJOS DEL H. AYUNTAMIENTO. HAY QUE RECORDAR QUE EL DISPENDIO DE GOBIERNOS ANTERIORES, GENERO MUCHAS CARENCIAS QUE NO LE PERMITIERON A TULUM, CONTAR CON LOS SERVICIOS Y LA INFRAESTRUCTURA QUE DEBIA CONTAR DESDE HACE VARIAS ADMINISTRACIONES. LA GENTE DE TULUM ELIGIO UN CAMBIO. DECIDIO QUE ERA TIEMPO QUE TODAS Y TODOS CONTARAN Y PARTICIPARAN EN ESTE MUNICIPIO. LAS FINANZAS QUE SE HAN REALIZADO Y LOS TRABAJOS DE ESTA ADMINISTRACION, HAN GENERADO UNA ENORME MEJORIA EN TAN SOLO 1 AÑO Y MEDIO DE GOBIERNO. SEÑOR PRESIDENTE CUENTA CON MI APOYO Y RESPALDO.

EL PRESIDENTE DICE: NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES PROCEDEMOS A LA VOTACION ECONOMICA, SI SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA CONTRATAR UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS EN LOS TERMINOS PROPUESTOS DEL ACUERDO ANTERIOR; SIRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACION.

GENER. - EL SECRETARIO DICE: SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA MAYORIA DE LOS MUNICIPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA, CON UN VOTO EN CONTRA DEL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, SEPTIMO REGIDOR.

--- EL PRESIDENTE DICE: QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

--- EL SECRETARIO DICE: PRESIDENTE LE INFORMO A USTED QUE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDE LA CLAUSURA DE LA SESION.

--- EL PRESIDENTE DICE: TODA VEZ QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, PROCEDEMOS A LA CLAUSURA DE LA SESION. Y CONTINUA DICHIENDO: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. Y CONTINUA DICHIENDO: SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA DECIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACION 2018-2021..



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL  
ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

  
C. VICTOR MAS TAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO  
PRIMER REGIDOR

  
C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA  
SEGUNDA REGIDORA

  
C. ADOLFO HAU YEH  
TERCER REGIDOR

  
C. EMELIA PATRICIA DE LA OTRRE ORTIZ  
CUARTA REGIDORA

  
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ  
QUINTO REGIDOR

  
C. EVA ROSELY ROCHA GEDED  
SEXTA REGIDORA

  
C. MARCIANO DZUL CAAMAL  
SÉPTIMO REGIDOR

  
C. ELOÍSA BALAM MAZUM  
NOVENA REGIDORA

DOY FE

  
LIC. PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2020.



EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ENRIQUE RODRÍGUEZ LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CERTIFICO.

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE 08 (OCHO) HOJAS ÚTILES, SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2020; Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO; LOS CUALES TUVE A LA VISTA Y REALICÉ EL COTEJO CORRESPONDIENTE Y LOS ENCONTRÉ IDÉNTICOS.

Y PARA LO QUE LEGALMENTE CORRESPONDA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DOY FE

GENERAL ANA ROO

ATENTAMENTE  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. RAÚL ENRIQUE RODRÍGUEZ LUNA  
SECRETARÍA GENERAL  
TULUM, QUINTANA ROO



LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ENRIQUE RODRÍGUEZ LUNA  
Notario Público SupLENTE con Residencia en esta Ciudad de Quintana Roo, C.C. de la Calle de la Libertad No. 5  
foja (s) útil (es) concuerdan al que me remito Volumen II del protocolo a mi cargo. Doy Fe. en Tulum, Quintana Roo, a 27 de Abril de 2020

LICENCIADO LUIS ENRIQUE FLEFRO SOSA  
FISLE50728SP9



SIN TEXTO

